

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO
ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,**

004095

08 OCT. 2014

VISTOS :

1.- El acuerdo N°150, de fecha 06 de Septiembre del 2013, mediante el cual el Concejo por unanimidad y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprueba el la incorporación de la Unidad de Bienestar del Departamento de Salud en la estructura Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Decreto Exento N°4639, de fecha 30 de Septiembre de 2013, que aprueba el Reglamento de Bienestar del Departamento de Salud Municipal.

3.- Lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O :

1.- **MODIFICASE** el reglamento de Estructura Municipal y crease a contar de esta fecha la Unidad de Bienestar del Departamento de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Las Funciones de la Unidad de Bienestar del Departamento de Salud serán:

- a) Administrar un sistema de beneficios complementarios a los establecidos en la Ley, en las áreas de Salud, Educación, Vivienda, Recreación, Cultura y Seguridad Social entre otras.
- b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas, proyectos y actividades solidarias, culturales y sociales de acuerdo a las necesidades e intereses advertidas en los afiliados (as) y sus grupos familiares.
- c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas públicas y/o privadas, orientados a generar beneficios y prestaciones.



- d) Mantener un sistema administrativo, contable y de control financiero de los ingresos y egresos.
- e) La Unidad de Bienestar, deberá proporcionar a cada afiliado, el día hábil siguiente a la aprobación de su solicitud de incorporación, una copia del Manual de Procedimientos.
- f) La Unidad de Bienestar deberá difundir los beneficios que anualmente sean aprobados por el Comité de Bienestar, a través de las asociaciones de funcionarios, correo electrónico, flyer, dípticos, afiches u otros similares.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada